

PARANÁ, 27 OCT 2022

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 1687-22 UADER y el expediente N° S01: 9413/2022 UADER\_SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 1183/22 FCVyS el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y Salud (FCVyS) recomienda al Consejo Superior la aprobación del Curso de Posgrado denominado "Especialización en Gerontología y Derechos en Personas Mayores", a cargo la Dra. Mónica Roqué y Codirector: Esp Dr. Esteban Sartore.-

Que el presente Proyecto de Especialización responde a los objetivos Institucionales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), que en Resolución "CS" N° 89/13, expresa: " se debe promover la interacción entre la Universidad, los sectores productivos, el Estado y la comunidad con la finalidad de aporta, aplicar y transferir conocimientos como innovación y desarrollo local", y a su vez, pretende responder a la progresiva demanda de educación superior en todos sus niveles, asegurando gratuidad e inclusión con calidad y pertinencia, y promoviendo una formación integral y de excelencia.-

Que en el Programa de Formación de Posgrado de la UADER Ordenanza N° 148/22, propone el perfeccionamiento de sus docentes y profesionales graduados, cumpliendo con lo estipulado en la Ley N°25.754 Art. 39° y 39° bis, en un área o disciplina determinada, así como acrecentar los procesos de democratización en la Educación Superior, contribuyendo a la distribución equitativa del conocimiento para asegurar la igualdad de oportunidades.-

Que dicha propuesta posee una carga horaria de 360 (trescientos sesenta horas, distribuida en un total de 48 (cuarenta y ocho) semanales resulta adecuada y ya estipulada para este tipo de carreras.-

Que a fs. 69 obra informe de la Secretaria Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, informa que la propuesta del Curso de Posgrado es autofinanciable; asimismo señala que

## RESOLUCION "CS" N° 324-22

para aquellos/as docentes que perciban honorarios se suscribirán los respectivos contratos, los cuales una vez redactados y previo a cualquier intervención, serán enviados a la Secretaria General de la Gobernación según los establece el Decreto 4065 GOB, para luego dar intervención al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida Salud (art. 26°, inc. h) del Estatuto Académico Provisorio UADER).-

Que toma intervención el Secretario de Ciencia y Técnica de UADER, recomendando la aprobación del proyecto de carrera nueva Especialización en Gerontología y Derechos en Personas Mayores de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

Que hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector emite la Resolución N° 1687-22 UADER de fecha 24 de octubre de 2022 donde se resuelve *ad referendum* de este cuerpo colegiado aprobar la Carrera de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominada "Especialización en Gerontología y Derechos en Personas Mayores", a cargo la Dra. Mónica Roqué y Codirector: Esp Dr. Esteban Sartore.-

Que en sus Artículos 2° y 3° se aprueban: el Reglamento y el Comité Asesor y Académico de la Carrera de Posgrado "Especialización en Gerontología y Derechos en Personas Mayores".

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de octubre de 2022, recomienda ratificar la Resolución N° 1687/22 UADER-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

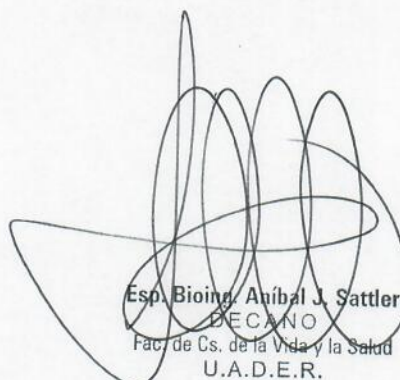
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 1687-22 UADER de fecha 24 de octubre 2022, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

  
Cf. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Esp. Bioing. Anibal J. Sattler  
DECANO  
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud  
U.A.D.E.R.

